

## INTERDICCIÓN JUDICIAL

RAD. 2017-00332

... Al despacho de la señora Juez informando que se allegó por parte de la Curadora Registro Civil de Defunción del señor ISMAEL AUGUSTO BOLIVAR ESTEBAN. Pasa para resolver.

Bucaramanga, 28 de enero de 2022.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO

Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Estando el presente asunto en turno y a puertas de iniciar el **Proceso de Revisión de la Interdicción** de que trata el art. 56 de la ley 1996 de 2019, sería el caso proceder a la aplicación de la mentada figura jurídica, empero, visto el informe secretarial precedente y como quiera que efectivamente al folio 102 del expediente, se observa Registro Civil de Defunción según el cual el discapacitado, señor ISMAEL AUGUSTO BOLIVAR ESTEBAN identificado con la C.C. No. 91.497.937 falleció el 18 de agosto del año 2021; en consecuencia, acreditado por la parte actora y verificado por el Despacho, el fallecimiento de dicha persona, se concluye el fin de la existencia legal y por consiguiente la calidad de sujeto de derechos del señor BOLIVAR ESTEBAN y por tanto, el objeto del proceso desaparece, perdiendo el estado la potestad jurisdiccional frente al fallecido, siendo la única decisión a tomarse, en este momento procesal, la terminación definitiva de la causa.

De otro lado, dado que dentro del presente proceso se designó como Guardadora del Interdicto a la señora MARIA ESTEBAN DE BOLIVAR mediante sentencia del

23 de julio de 2018 y quien actualmente ostenta el cargo, se hace necesario terminar formalmente su nombramiento y funciones como Guardadora.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

### RESUELVE

**PRIMERO:** DECLARAR TERMINADA la presente actuación y las funciones de la señora MARIA ESTEBAN DE BOLIVAR como Guardadora Principal del señor ISMAEL AUGUSTO BOLIVAR ESTEBAN, por lo dicho en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Finalizada esta actuación archívese definitivamente el expediente.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO**  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Hoy 31-01-2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 010  
anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria : \_\_\_\_\_

**ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO**